

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO**

Vélez, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2016-052

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Se encuentra al despacho para resolver sobre la solicitud de medidas cautelares presentadas por el demandante, en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE:

**Primero: MEDIDA CAUTELAR**, Decretar el embargo de bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar y el del remanente dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ, contra la demandada GRACIELA GONZALEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.28.478.141, demandada por BANCO DE BOGOTA S.A. en el proceso que tiene como número de expediente o radicado: 2017-00012-00.

Líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA

Firmado Por:

Libia Eugenia Castellanos Mantilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48e908c2b129a7e8d6739ac94b60889a2ccdf07585efa7e150b48c987bbbaa14**

Documento generado en 04/10/2022 09:09:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**